

Sancionan a Samuel García por anticipar actos de campaña

Tribunal Electoral le fija multa de 10 mil 374 pesos y pide dar vista al Congreso de NL por violaciones a la ley

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó que Samuel García Sepúlveda cometió actos anticipados de precampaña y campaña por su registro como precandidato presidencial, cuando aún estaba en funciones como gobernador de Nuevo León.

Por mayoría, la Sala Especializada también determinó la promoción personalizada, uso indebido de recursos y vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad.

Por estas infracciones se le impuso una multa de 10 mil 374 pesos y dar vista al Congreso del estado de Nuevo León por estas violaciones a la ley electoral.

“Al analizar el contenido [de] sus publicaciones en redes sociales y las entrevistas en las que participó, se advierte la exaltación de acciones de gobierno que se difundieron con fines propagandísticos (...) [para] conseguir la adhesión o aceptación de la ciudadanía respecto de la administración pública que encabeza, así como promover sus aspiraciones políticas”, dice el proyecto.

Se acreditaron los actos anticipados de precampaña porque sus mensajes en redes sociales se dirigieron a la ciudadanía en general y no estrictamente a militantes o afiliados del partido político en el que pretendía participar como precandidato a la Presidencia.



Samuel García incurrió en promoción personalizada, uso indebido de recursos y vulneración a la neutralidad e imparcialidad, se determinó.

Respecto a la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, se plantea su existencia por sus manifestaciones de apoyo hacia Movimiento Ciudadano y de rechazo a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Morena, ya que el poder público que ostenta lo empleó para influir en los electores.

También se acreditó el uso indebido de recursos públicos al utilizar las redes sociales en las que difunde sus actividades públicas para dar publicidad a sus aspiraciones y proyectos para alcanzar la simpatía de los

votantes. El tribunal también determinó que MC faltó a su deber de cuidado, toda vez que el partido tenía la obligación de vigilar el actuar de García Sepúlveda respecto de sus posicionamientos anticipados.

Respecto de Dante Delgado, Jorge Álvarez Máynez y Salomón Chertorivski, declaró la inexistencia de las infracciones, toda vez que no difundieron mensajes para buscar un beneficio personal de posicionamiento anticipado de cara al proceso electoral. Tampoco se acreditó que alguno de ellos hubiera emitido algún discurso en el evento denunciado. ●

TEPJF le ordena pagar \$10,374

Por actos anticipados de campaña multan a Samuel García

Por Magali Juárez y Claudia Arellano

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el gobernador de Nuevo León, Samuel García, incurrió en actos anticipados de campaña, hizo uso indebido de recursos públicos y vulneró los principios de imparcialidad al hacer promoción de su partido, Movimiento Ciudadano, desde su cargo.

La Sala Regional Especializada del TEPJF resolvió, en sesión pública, que el mandatario estatal también incurrió en promoción personalizada, como se evidencia en el contenido de sus redes sociales y en el análisis de las entrevistas en las que participó, en las que destacó las acciones de su gobierno, con el fin de conseguir la aceptación ciudadana para hacerse de la candidatura presidencial emecista.

De acuerdo con la resolución emitida por los magistrados electorales, Samuel García también incurrió en actos antici-

LA SALA REGIONAL del tribunal electoral también emite sanción a MC de 20 mil 748 pesos, por su falta al deber de cuidado; SCJN valora anular juicio político al gobernador de NL

pados de campaña al dirigir sus publicaciones a la población en general, en lugar de estar orientadas exclusivamente a los militantes de Movimiento Ciudadano.

La Sala Regional Especializada subrayó que Samuel García también violó los principios de imparcialidad al utilizar su cargo para promocionar a MC y rechazar a otros partidos, ya que señaló "que el poder público que ostenta lo empleó para influir a las personas electoras".

Tras resolver las faltas cometidas por el gobernador de Nuevo León, la Sala Regional Especializada del TEPJF determinó que Samuel García deberá cubrir una multa que asciende a 10 mil 374 pesos, mientras que el partido Movimiento Ciudadano, por su falta al deber de cuidado, fue sancionado con 20 mil 748 pesos.

EN EL JUICIO político a nivel federal, la Cámara de Diputados es el órgano de acusación, mientras que el Senado de la República es el jurado que impone o no la sanción.

Eldato



Foto: Cuartavisor

Faltas cometidas

Presuntas irregularidades por las que se multó al mandatario estatal.

- Actos anticipados de campaña
- Uso indebido de recursos públicos
- Vulneró los principios de imparcialidad al hacer promoción de su partido
- Promoción personalizada

EL GOBERNADOR de NL durante un acto de precampaña en Colima, el 27 de noviembre.

Por su parte, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acordó el miércoles pasado enviar al pleno del máximo tribunal un proyecto que falla contra el artículo 203 de la Constitución de Nuevo León, que regula el juicio político, ya que permite al Congreso local ordenar la separación del cargo del funcionario acusado, en este caso Samuel García, por lo que es posible que la semana entrante sea incluido en lista de sesiones.

La Sala discutió en dos sesiones privadas el proyecto, pero al enviarlo al pleno, la fecha en que será incluido en la lista para sesión dependerá íntegramente del comité que forman lapresidenta Norma Piña, el ministro Luis María Aguilar y Alberto Pérez Dayán.

Esto deberá ser previo a que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) estatal, como jurado de sentencia, dictamine si procede la imposición de la destitución del cargo de gobernador a Samuel García; de resultar inconstitucional el artículo 203, la Corte también anularía el acuerdo de 31 de enero de 2023, dictado por la Comisión Anticorrupción del Congreso local.

"Aun cuando quedan a salvo las atribuciones del Congreso local para iniciar procedimientos de juicio político con base en lo previsto en la Constitución local y en la Ley de Juicio Político del estado de Nuevo León, en los procedimientos que, en su caso, se instauren éstos no será aplicable la porción normativa declarada inconstitucional", se lee en el proyecto elaborado por el Ministro Aguilar.